



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2023-A-MPM.

Iquitos, **18 MAY 2023**

VISTO:

El Memorando N°192-2023-A-MPM de fecha 04 de mayo del 2023, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Oficio N° 240-2023-GM-MPM de fecha 04 de Mayo del 2023, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE PUESTO** al LIC. BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES, las funciones de la **SUBGERENCIA DE TURISMO, CULTURA Y ARTESANIA** de la comuna de Maynas, a partir de 04 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el LIC. BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES, ejerce actualmente el cargo de confianza de **GERENTE DE PROMOCION ECONOMICA** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°136-2023-A-MPM, de fecha 13 de marzo del 2023.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, mediante Oficio N° 240-2023-GM-MPM de fecha 04 de mayo del 2023, se hace de conocimiento que por necesidad de servicio en mérito al inciso 17 del artículo N° 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, proponer la Encargatura como Subgerente de Turismo, Cultura y Artesanía al LIC. BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES, mientras se designe la respectiva función al titular;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENCIA DE TURISMO, CULTURA Y ARTESANIA (Nivel F-2)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo de Encargatura, hasta que se nombre al titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 32° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, al Gerente de Promoción Económica - LIC. **BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES**, adicionalmente a sus funciones, el cargo de **SUBGERENTE DE TURISMO, CULTURA Y ARTESANIA**, de la Municipalidad Provincial de Maynas, mientras dure la encargatura, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El LIC. BORIS GUIDO MOREY SIFUENTES, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el **Artículo Primero** de la presente resolución continuará con sus funciones como Gerente de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
German Vladimir Chong Rios
Econ. GERMAN VLADEVIR CHONG RIOS
ALCALDE

GVCHR/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.